NOTA DNCP/DNC/N° 7874 / 2016

Asunción, 06 de Abril de 2016.

Señor:
Roberto Antonio González, Director.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA
Presente:

REF.: EXP. N° 307604 (04/04/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA". – ID N° 311760

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 17 del Anexo B: Sugerimos a la Convocante modificar e indicar el siguiente párrafo: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas*".
2. Punto 20 c (Capacidad técnica) anexo B: indica "Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas", se consulta si no indicará condiciones mínimas de capacidad técnica de modo a hacer evaluable el criterio establecido.
3. Punto 26 (reajustes) anexo B: Observamos que utilizan la variación de la cotización del Dólar Americano como el procedimiento para el cálculo de reajustes, lo cual no corresponde, por lo que sugerimos utilicen la establecida en el art. 61 de la ley 2051/03 "...variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo."
4. Punto 36 (valor de las multas) anexo B: indica "el monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato", en tanto que en el punto 31 del mismo anexo indica 5%. Favor verificar inconsistencia.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los

Abg. Nathasha Bernal
Técnico Verificador
DNCP - DNC

P/a
Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB